



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral n.º 0318-2016-UNAP

Iquitos, 04 de abril de 2016

### VISTO:

El Oficio n.º 068-2016-OAL-UNAP, presentado el 01 de abril de 2016, por el jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, sobre autorización y financiamiento de viaje;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don César A. Millones Angeles, jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, solicita al rector (i) autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima, para que asista al curso de Alta Especialización – En Contratación del Estado, organizado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, que se realizará del 16 de abril de 2016, en dicha ciudad;

Que, la capacitación esta orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del personal tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera pública, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el viaje, en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima del 15 al 17 de abril de 2016, de don **César A. Millones Angeles**, jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar al servidor antes mencionado en el artículo precedente, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, un (01) día de viático por comisión de servicio por capacitación, y una asignación económica de S/. 1,600.00 (Mil seiscientos y 00/100 soles) para que sufrague el costo de inscripción a dicho evento.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que don César A. Millones Angeles tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio por capacitación y de la asignación económica otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA), el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Manuel Flores Árévalo  
RECTOR (i)

Dist.:OGA,OGP,OGRH,Cont,Tes,Abast.,AL,Upp,Int,Arch(2)  
mpc.



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARÍA GENERAL